## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 25269-3333003-2021-00140-00

Demandante: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA (CUND)
Demandado: SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCO Y OTROS (

Medio de Control: REPETICIÓN

Teniendo en cuenta que como lo informa secretaría, la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 2 de septiembre de 2021, se dará aplicación al precepto del numeral 2° del artículo 169 en concordancia con el artículo 170 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

## **RESUELVE**

- 1. **RECHAZAR** la demanda de REPETICIÓN promovida por HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA (CUND) contra SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO y otros.
- 2. **DEVOLVER** los anexos acompañados a la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

YULO 1. PAJORNO ERAZO PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>28</u> de fecha: <u>13 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA